RESOLUCIÓN MH/DA N° 214/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 05 de Octubre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME. N° 109618/2019), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020,** convocada por la Institución para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" - ID N° 361.944**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de agosto de 2020, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las empresas ***OFFICE COMPU S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 35/2020.

Que, las empresas, ***OFFICE COMPU S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.***, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, por medio del Acta de Evaluación N° 35/2020, ha detallado todas las verificaciones realizadas, tomando en consideración los criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y recomiendan, la adjudicación a la empresa **OFFICE COMPU S.A.** del Lote 2 *por un monto de G. 137.610.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos diez mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes*; así mismo, la adjudicación a la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** del Lote 3 *por un monto total de G. 52.018.055 (Guaraníes cincuenta y dos millones diez y ocho mil cincuenta y cinco), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes;* así como a la empresa *SDA PARAGUAY S.A.* del Lote 5 *por un monto total de G. 1.920.000 (Guaraníes un millón novecientos veinte mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,* por cumplir estas con los criterios técnicos, legales, financieros, a más de demostrar que los bienes ofertados se ajustan a las condiciones exigidas y las mismas cuentan con la capacidad para la provisión de lo ofertado.

Que, de igual manera en el Acta de Evaluación, el Comité ha detallado los motivos y ha recomendado DECLARAR DESIERTOS los Lotes 1 y 4.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, con FF (10 y 30), que afecta al rubro 340, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 226/2020, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.05 17:07:33 -03'00'

MHDA/RES/ar

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 214/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEGUNDO LLAMADO.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 239/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 SEGUNDO LLAMADO**, convocada por este Ministerio para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS – ID 361.944,** y en consecuencia adjudicar el Lote 2 a la empresa **OFFICE COMPU *S.A.*** por un monto de G. 137.610.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos diez mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Lote 3 a la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** por un monto de G. 52.018.055 (guaraníes cincuenta y dos millones diez y ocho mil cincuenta y cinco), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Lote 5 a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** por un monto de G. 1.920.000 (guaraníes un millón novecientos veinte mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°. - Declarar desiertos los Lotes 1 y 4, de conformidad con el Art. 30, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 4°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.05 17:08:42 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar

Asunción, 30 de setiembre de 2.020.-

Dictamen MH/DA/AJ N° 239/2.020

Expediente Sime 109.618/2.019 -

Ref.: Adjudicación LCO N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – *SEGUNDO LLAMADO - (ID N° 361.944).*

Abog. María Irene Barreto de Gómez, Directora
Dirección Administrativa

Por la presente me dirijo a la Sra. Directora, a los efectos de analizar el expediente en donde solicitan la adjudicación del llamado por resolución ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEGUNDO LLAMADO (ID N°: 361.944).***

SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

1. Que, por Nota N° 087/2019 de fecha 27 de mayo de 2020, el Departamento de Informática remite las especificaciones técnicas del llamado de Adquisición de Insumos para Impresora. Que, por Providencia MH/DA/CRA N° 1125/2019 la Coordinación de Recursos Administrativos, eleva el pedido a la Dirección Administrativa, siendo remitido los antecedentes a la CUOC, según Providencia MH/DA N° 831/2019.-
2. Que, por Resolución MH/DA N° 131/2020 del 19 de junio de 2020, "SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS".
3. Que, según Nota CUOC N° 526/2020 del 04 de agosto de 2020, se comunica a la DNCP el inicio de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051 Artículo 16 inc. b) **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEGUNDO LLAMADO. ID 361.944.-**

TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LLAMADO.

- Dpto. de Planificación de la CUOC – Tramites iniciales

Que, en fecha 31 de julio de 2020 el Departamento de Planificación por Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 160/2020 adjunta el PAC N° 361.944 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"**.

Conforme al pedido de la dependencia requirente se procedió a la elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC (Art. 12 de la Ley N° 2051/2003), de acuerdo a los pedidos realizados por la misma dependencia, y el monto estimado de costo corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas, valor a contratar por Gs. 349.061.767.-

Que en fecha 20/02/2020 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 226/2020 por valor total de Gs. 349.061.767 en el objeto del gasto 340, fuente de financiamiento 10 y 30 conforme al Anexo B-02-04 Declaración Jurada Decreto Nro. 8.885/07, según Línea Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal/2020.

- Dpto. de Procesos de la CUOC. - Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones

En fecha 03/08/2020 recibe el expediente el Departamento de Procesos a los efectos de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones (Res. DNCP N° 2859/2020) para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" (ID N° 361.944).**

Que, en cumplimiento a la Nota DNCP N° 14.978/2020 del 7 de agosto de 2020, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remitió la Nota CUOC N° 539/2020, informando que la convocante ha tomado los recaudos necesarios, conforme a los aspectos observados y ha realizado las modificaciones convenientes. Ver fojas 265 – Carpeta Administrativa.

Que, obra la invitación a los potenciales oferentes, según Nota de fecha 04 de agosto de 2020, y correo electrónico Ver fojas 268/273 – Carpeta Administrativa.

- Acta de Apertura:

En fecha 24/08/2020 se realizó la apertura de sobres, de las ofertas presentadas por las empresas: PAPELERA GUAIRÁ S.A. para el Lote 3; OLAN S.R.L., para el Lote 2 y 5; SDA PARAGUAY S.A., para el Lote 2 y 5 y OFFICE COMPU S.A., para el Lote 2.-

- Evaluación de Ofertas:

En fecha 26/08/2020 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas para evaluar las ofertas presentadas por las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** para el Lote 3; **OLAN S.R.L.**, para el Lote 2 y 5; **SDA PARAGUAY S.A.**, para el Lote 2 y 5 y **OFFICE COMPU S.A.**, para el Lote 2.-, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el NUMERAL 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y al Art. 3° de la Resolución N° 330/07, **constatándose que las mismas, CUMPLEN** con la presentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, fue confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método establecido por Ley, y verificadas las planillas de ofertas presentadas por el oferente, resultando que no presenta errores aritméticos, se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor:

N°	OFFICE COMPU S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L
LOTE 1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE 2	1° oferta más baja	No cotiza	3ra. Oferta más baja	2da. Oferta más baja
LOTE 3	No cotiza	Unica Oferta	No cotiza	No cotiza
LOTE 4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE 5	No cotiza	No cotiza	1° oferta más baja	2da. Oferta más baja

Que, tras la verificación del Margen de Preferencia Nacional, se observa que las empresas no han gestionado ante MIC certificado alguno, motivo por el cual no se modifica la ubicación dentro del cuadro comparativo de ofertas.

Que, verificados los documentos de carácter formal, se infiere que las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**; **OLAN S.R.L.**; **SDA PARAGUAY S.A.**, y **OFFICE COMPU S.A.**, omitieron la presentación de algunos documentos, siendo requeridos a través de las NOTAS CUOC N° 590, 591, 592, 598, 599, 613, 914. Dando cumplimiento a los mismos, según los expedientes SIME N°s. 6935/2020, 69.322/2020, 72.116/2020, 72.123/2020 y notas obrantes en la Carpeta Administrativa, siendo admitidas por el Comité de Evaluación de Ofertas, pasando a formar parte de los trámites. -

Así mismo se dio cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 en donde se verifica a los representantes legales y demás miembros directivos de las firmas empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.A., OLAN S.R.L.** y **OFFICE COMPU S.A**, no se encuentra registrado como funcionarios públicos, dando la conclusión de que no se encuentran dentro de la prohibición de las inhabilidades descriptas en el artículo 40 de la Ley 2051/2003. Siguiendo con dicha verificación, se constata que el nombre del presidente de la empresa **SDA PARAGUAY S.A., Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, ostenta el cargo de personal docente de la UNA-Facultad Politécnica, hecho que no le imposibilita a contratar con el Estado.

En relación al precio ofertado en cuanto a la composición de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicita el desglose correspondiente a las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.A. y OFFICIE COMPU S.A., tras las verificaciones de las documentaciones arrimadas, se coteja que los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos ACEPTABLES con respecto al precio referencial preparado por la convocante.

Acto seguido se analiza la Capacidad Financiera de la empresa de PAPELERA GUAIRÁ S.A., OFFICIE COMPU S.A y SDA PARAGUAY S.A., constatándose que CUMPLEN con las documentaciones de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales correspondientes.

Posteriormente, el Comité de Evaluación analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de las firmas aludidas más arriba, conforme a las documentaciones arrimadas en su oportunidad, arrojando dicha verificación, que las empresas PAPELERA GUAIRÁ S.A., OFFICIE COMPU S.A y SDA PARAGUAY S.A., cumplen con la presentación de las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica.

Siendo así, se infiere que las empresas evaluadas dan observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente contrato:

- LOTE 2 a la empresa **OFFICE COMPU S.A.** por un monto de G. 137.610.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos diez mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- LOTE 3 a la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** por un monto de G. 52.018.055 (guaraníes cincuenta y dos millones diez y ocho mil cincuenta y cinco), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- LOTE 5 a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** por un monto de G. 1.920.000 (guaraníes un millón novecientos veinte mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Por otro lado, se recomienda declarar desierto los Lotes 1 y 4, por no contar con oferta alguna, de conformidad con el art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En fecha 30/09/2020 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Adjudicación con la recomendación del Comité de Evaluación, a la vista del MEMORANDUM MH/DA/CUOC/DP N° 255/2020 del Departamento de Procesos.

Esta Asesoría Jurídica, no encuentra reparo alguno a la sugerencia y recomendación del Comité de Evaluación Propuesto, según Acta de Evaluación N° 35/2020.

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente su subscripción de la resolución para su procesamiento en la UOC, ya que los mismos se encuentran enmarcados a la ley 2051/2003 y sus reglamentos respectivos, conforme a ello, procédase a la carga en el portal de la DNCP, para la verificación correspondiente. A estos efectos de sé la prosecución de los trámites pertinentes.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa